

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

Señores
LORIA PRODUCTS LLC

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “IMPLANTES DE CABELLO QUE COMPRENDEN CARACTERÍSTICAS MEJORADAS DE FIJACIÓN Y SEGURIDAD MÉDICA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2020/020389

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de febrero de 2020.

PRIORIDAD: 5/03/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/293,1710.
27/08/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 16/552,740.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 27 de noviembre de 2024 bajo el número NC2021/0013328, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar implantes capilares artificiales mejorados que proporcionen una apariencia natural, estén configurados para una implantación segura en la piel, no provoquen una respuesta antigénica o inflamatoria, y puedan implantarse en una variedad de densidades y patrones.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea varias versiones de implantes capilares adecuados para la implantación subcutánea compuestos por un anclaje y un cabello natural o sintético, caracterizados porque cada implante comprende en su anclaje de un cuerpo de anclaje (que puede tomar diversas formas según cada implante particular) y al menos una estructura receptora de colágeno, seleccionada esta de un grupo que consiste en al menos un túnel o vacío dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje (como salientes y/o ranuras cóncavas o convexas); y en que al menos una hebra de cabello se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje, en donde la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para apoyar el crecimiento de las ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar para anclar el implante al receptor del mismo mediante la reacción a un cuerpo extraño del sistema inmune que hace un encapsulamiento del anclaje, a través de colágeno generado por el cuerpo, aprovechando el al menos un túnel y las formas exteriores propias de cada anclaje. Adicionalmente, las estructuras de recepción de colágeno están libres de pelos, se proporciona una línea de fractura que atraviesa el cuerpo del anclaje de su extremo proximal al distal a través del al menos un túnel y los pelos pueden contener un elemento capilar primario que tiene un primer extremo formado en el extremo distal y que tiene un extremo libre, opuesto al primer extremo, en donde dicho elemento capilar primario comprende al menos un elemento capilar emergente que se origina a partir del elemento capilar primario a una distancia predeterminada por encima del extremo distal.

Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 27 de noviembre de 2024.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de marzo de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2019027864	“Hair implants comprising enhanced anchoring and medical safety features”	07 de febrero de 2019

D1¹ divulga un implante capilar que incluye: (a) un anclaje para mechones de cabello que incluye: un cuerpo de anclaje; al menos una cámara de pelo dispuesta dentro del cuerpo de anclaje; y al menos un túnel a través del cuerpo del ancla, donde el túnel está libre de pelo; y (b) al menos un mechón de cabello que tiene una porción del mismo retenida en al menos una de las cámaras de cabello; en el que el túnel está configurado para soportar el crecimiento de ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea al recibir y retener ligaduras de colágeno que anclan el implante capilar a un receptor de implante capilar. También se describe un implante capilar que incluye un anclaje con un primer y un segundo cuerpo de anclaje y al menos un puente que conecta los cuerpos de anclaje y une al menos un vacío entre los cuerpos de anclaje, en el que el puente soporta y retiene el crecimiento de la ligadura de colágeno. También se describen implantes de una sola pieza, así como anclajes, restauración capilar y métodos de fabricación. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0013328 del 27 de noviembre de 2024) refiere a: “*Un implante capilar (106) adecuado para la implantación subcutánea (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

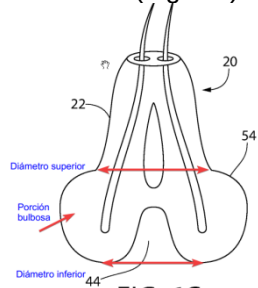
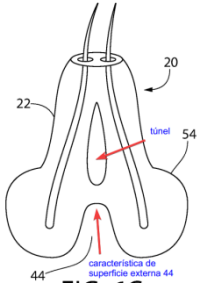
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
----------------------------	----

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/063833052/publication/WO2019027864A1?q=WO2019%2F027864>



Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

Un implante capilar (106) adecuado para la implantación subcutánea, caracterizado porque comprende: (a) un anclaje que comprende: (i) un cuerpo de anclaje (108) que incluye una porción de base convexa y Bulbosa (130), en donde una parte superior de la porción de base (132) y una parte inferior de dicha porción de base (134) tienen sustancialmente el mismo diámetro; y	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 0078, 00262, 00271, Fig. 6C) (a) un anclaje que comprende: (i) un cuerpo de anclaje 22; una forma bulbosa proximal de componente vertical 54 y bordes redondeados en todos los aspectos del anclaje (Párr. 00262, Fig. 6C) Las porciones de base y superior de cada bulbo 54 tienen un tamaño similar (Fig. 6C)  FIG. 6C
(ii) al menos una estructura receptora de colágeno que comprende al menos un túnel (124/126) dispuesto a través del cuerpo de anclaje (108/130); y	y (ii) al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en un túnel dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje; y (Párr. 0078)  FIG. 6C
(b) al menos una hebra de cabello (118) que se proyecta desde un extremo distal (122) del cuerpo de anclaje (108/130), en donde la al menos una estructura receptora de colágeno (124/126) está configurada para apoyar el crecimiento de las ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar de modo de anclar el anclaje a un receptor del implante capilar (106), y la estructura receptora de colágeno está libre de cabello.	al menos una hebra de cabello que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje, (Párr. 0078) la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un cabello receptor del implante. (Párr. 0078) El túnel cerrado no tiene contacto con los pelos (Fig. 6C)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 15: el anclaje comprende una línea de fractura configurada para facilitar la fractura del anclaje a lo largo de la línea de fractura para facilitar la extracción del implante después de la implantación subcutánea. Al menos un túnel define una línea de

Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

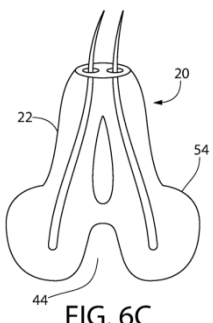
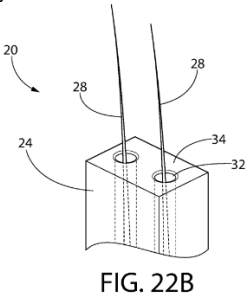
Ref. Expediente N° NC2021/0013328

fractura longitudinal a través del anclaje que interseca el túnel, de modo que el anclaje está configurado para fracturarse a lo largo de la línea de fractura tras la aplicación de fuerza suficiente para facilitar la extracción del anclaje. Una de las características técnicas únicas e inventivas de la presente invención es que el túnel, o hueco, está ubicado en el interior (por ejemplo, en el medio) del anclaje entre las cámaras de cabello, lo que permite que el cuerpo del anclaje circundante alrededor del túnel proteja el túnel de fracturándose en múltiples pedazos (Párr. 0071, 0072, 00105 y 00272).

La reivindicación dependiente 15 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 2 (NC2021/0013328 del 27 de noviembre de 2024) refiere a: “Un implante capilar (140) adecuado para la implantación subcutánea (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D1
Un implante capilar (140) adecuado para la implantación subcutánea, caracterizado porque comprende:	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 0078, 00262, 00271, Fig. 6C)  FIG. 6C	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 00282 a 00284, Figs. 22a y 22B)  FIG. 22B
(a) un anclaje que comprende: (i) un cuerpo de anclaje (142) en donde el cuerpo de anclaje (142) tiene una forma sólida generalmente rectangular; y	(a) un anclaje que comprende: (i) un cuerpo de anclaje 22; (Párr. 0078, 00262, 00271, Fig. 6C) No indica	(a) un implante con configuración cruciforme 22A que comprende: (i) dos brazos de anclaje 24B; Los brazos de anclaje 24B y los brazos de elemento capilar 24A tienen una forma sólida generalmente rectangular (Fig. 22A y 22B)
(ii) al menos una estructura receptora de colágeno comprende al menos un túnel (148/150) dispuesto a través del cuerpo de anclaje (142); y	y (ii) al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en un túnel dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje; y (Párr. 0078, Fig. 6C)	el anclaje del implante contiene un túnel cerrado 42, que está situado en un punto central 43. (Párr. 00282 y Fig. 22A y 22B)
(b) al menos una hebra de cabello que se proyecta desde un extremo distal (146) del cuerpo de anclaje (142),	al menos una hebra de cabello que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje,	al menos una hebra de cabello que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje,



Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

	(Párr. 0078, Fig. 6C)	(Figs. 22A y 22B)
en donde la al menos una estructura receptora de colágeno (148/150) está configurada para apoyar el crecimiento de las ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar (140) de modo de anclar el anclaje a un receptor del implante capilar, y la estructura receptora de colágeno está libre de cabello.	la al menos una estructura receptora de colágeno está configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un cabello receptor del implante. (Párr. 0078) El túnel cerrado no tiene contacto con los pelos (Fig. 6C)	la realización de anclaje descrita en las Figs. 22A y 22B comprenden materiales similares y utilizan túneles cerrados para soportar el crecimiento de ligaduras de colágeno después de la implantación subcutánea para recibir y retener ligaduras de colágeno que son capaces de anclar el anclaje de la hebra de cabello a un receptor de implante de cabello. (Párr. 00284)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2, ya que divulga un divulga diversas modalidades de implantes capilares 20 adecuados para implantación subcutánea que permiten soportar el crecimiento de una ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un receptor del implante. (Párr. 00078).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 2 y la modalidad de implante mostrada en la figura 6c divulgada en D1, consiste en que el cuerpo de anclaje (142) tiene una forma sólida generalmente rectangular.

No hay efecto asociado a incluir el disponer que el cuerpo de anclaje tenga una forma sólida rectangular para soportar el crecimiento de una ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un receptor del implante, ya está divulgado en otra modalidad descrita en el D1 que se refiere a un implante con el mismo objetivo (Párr. 00020).

Sin embargo, el incluir que el cuerpo de anclaje tenga una forma sólida rectangular, ya está divulgado en el mismo documento D1 que se refiere a implantes capilares y en una de sus modalidades muestra un implante capilar con configuración cruciforme 22A que comprende dos brazos de anclaje 24B; los cuales tienen una forma sólida rectangular (Fig. 22A y 22B).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una forma sólida rectangular de los brazos de anclaje 24B de la modalidad mostrada en la figura 22A y 22B del documento D1 en el implante capilar de la modalidad mostrada en la figura 6C de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 2. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 3: una forma bulbosa proximal de componente vertical 54 y bordes redondeados en todos los aspectos del anclaje (Párr. 00262, Fig. 6C).
- Reivindicación 4: al menos un túnel define una línea de fractura longitudinal a través del anclaje que interseca el túnel, de modo que el anclaje está configurado para fracturarse a lo largo de la línea de fractura tras la aplicación de fuerza suficiente para facilitar la extracción del anclaje. Una de las características técnicas únicas e inventivas de la presente invención es que el túnel, o hueco, está ubicado en el interior (por ejemplo, en el medio) del anclaje entre las cámaras de cabello, lo que permite que el cuerpo del



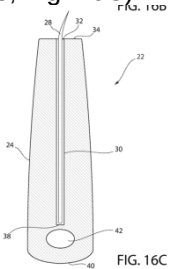
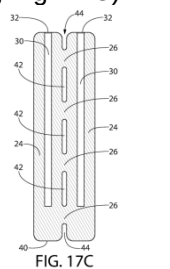
Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

anclaje circundante alrededor del túnel proteja el túnel de fracturándose en múltiples pedazos (Párr. 0071, 0072 y 00272).

Las reivindicaciones dependientes 3 y 4 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 2, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 5 (NC2021/0013328 del 27 de noviembre de 2024) refiere a: “Un implante capilar (84/136) adecuado para la implantación subcutánea (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D1
Un implante capilar (84/136) adecuado para la implantación subcutánea, caracterizado porque comprende:	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 0078, Fig. 16C) 	Un implante capilar 20 adecuado para implantación subcutánea, que comprende (Párr. 0078, Fig. 17C) 
(a) un anclaje que comprende: (i) un cuerpo de anclaje que tiene una porción cilíndrica (86) y una porción ahusada (88), un extremo de dicha porción cilíndrica (86) que forma un extremo proximal de dicho cuerpo de anclaje y un extremo de dicha porción ahusada (88) que forma un extremo distal (100/168) de dicho cuerpo de anclaje; y	(a) un anclaje 22 que comprende: (i) un cuerpo de anclaje 24; No indica una porción ahusada que va disminuyendo de diámetro al acercarse al extremo distal 34 del cuerpo de anclaje 22 (Fig. 16C, Párr. 0078)	(a) un anclaje 22 que comprende: (i) un cuerpo de anclaje 24; las cámaras 30 orientadas verticalmente son paralelas a las paredes laterales verticales mostradas en la Fig. 17C (Párr. 00273) No indica
(ii) al menos una estructura receptora de colágeno que comprende al menos un túnel (102/104) dispuesto a través del cuerpo de anclaje; y	y (ii) al menos una estructura receptora de colágeno seleccionada del grupo que consiste en un túnel 42 dispuesto a través del cuerpo de anclaje y una característica de superficie externa del cuerpo de anclaje; y (Párr. 0078)	una pluralidad de túneles cerrados 42 (por ejemplo, tres túneles cerrados), cada uno de ellos separado por un puente 26, y alineado verticalmente a lo largo de una porción central del cuerpo de anclaje 24. (Párr. 00273, Fig. 17C)
(b) al menos una hebra de cabello (96) que se proyecta desde dicho extremo distal (100) del cuerpo de anclaje,	al menos una hebra de cabello 28 que se proyecta desde un extremo distal del cuerpo de anclaje, (Párr. 0078)	Hebras de cabello que se ubican en las cámaras de pelo 30 (Párr. 00273, Fig. 17C)
en donde la al menos una estructura receptora de colágeno	la al menos una estructura receptora de colágeno está	la al menos una estructura receptora de colágeno está

Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

(102/104) está configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante capilar (84/136) para anclar el anclaje a un receptor del implante capilar, y la estructura receptora de colágeno está libre de cabello.	configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un cabello receptor del implante. El túnel cerrado no tiene contacto con los pelos (Párr. 0078, Fig. 16C)	configurada para soportar el crecimiento de la ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un cabello receptor del implante (Párr. 0078). Los túneles cerrados 42 no tiene contacto con los pelos (Fig. 17C)
--	--	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 5, ya que divulga diversas modalidades de implantes capilares 20 adecuados para implantación subcutánea que permiten soportar el crecimiento de una ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un receptor del implante. (Párr. 00078).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 5 y la modalidad de implante mostrada en la figura 16C divulgada en D1, consiste en que el cuerpo de anclaje tiene una parte cilíndrica.

No hay efecto asociado a incluir el disponer que el cuerpo de anclaje tenga una parte cilíndrica para soportar el crecimiento de una ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un receptor del implante, ya está divulgado en otra modalidad descrita en el D1 que se refiere a un implante con el mismo objetivo (Párr. 00078).

Sin embargo, el incluir una parte cilíndrica en el cuerpo de anclaje, ya está divulgado en el mismo documento D1 que se refiere a implantes capilares y en una de sus modalidades muestra un implante capilar que comprende un cuerpo de anclaje con paredes laterales verticales (Fig. 17C).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir un cuerpo de anclaje con paredes laterales verticales de la modalidad mostrada en la figura 17C del documento D1 en el implante capilar de la modalidad mostrada en la figura 16C de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 5. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 6: una pluralidad de elementos capilares primarios 28 que se extienden desde el extremo distal 34 del implante. (Párr. 00298, Fig. 33)
- Reivindicación 7: Cada elemento de cabello primario es un cabello ramificado que contiene al menos un elemento de cabello auxiliar 80. El elemento de cabello auxiliar sale del costado o tronco del elemento de cabello primario y está unido de manera permanente, permitiendo que los elementos de cabello primario y auxiliar se moldeen juntos como una unidad. (Párr. 00298, Fig. 33)
- Reivindicación 8: Se prefiere formar dichos implantes capilares unitarios a partir de materiales que simulen el cabello humano. Dichos materiales son preferentemente capaces de formar pelos sintéticos que tienen la textura, flexibilidad, color y dimensiones iguales o sustancialmente similares a los del cabello humano (Párr. 00300)
- Reivindicación 9: los elementos auxiliares 80 se desprenden del cabello primario 28 por encima de la superficie distal 34 del implante capilar, un rango esperado es de 1 a 3 mm

Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

desde dicho extremo es solo una variación obvia para un técnico con conocimientos medios en el tema. (Fig. 33).

Las reivindicaciones dependientes 6 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 2, por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo.

La reivindicación 10 consiste en: *“Un implante capilar (160) adecuado para la implantación subcutánea, caracterizado porque comprende: (a) un anclaje que comprende: (i) un cuerpo de anclaje (162/164) que tiene un extremo proximal (168A) y un extremo distal (168); (ii) al menos una estructura receptora de colágeno que comprende al menos un túnel (170/174) dispuesto a través del cuerpo de anclaje (162/164); y (b) al menos una hebra de cabello (178) que se proyecta desde el extremo distal (168) del cuerpo de anclaje (162/164) y en donde dicha al menos una hebra de cabello (178) comprende un elemento capilar primario (179) que tiene un primer extremo formado en el extremo distal (168) y que tiene un extremo libre (184) , opuesto al primer extremo, y en donde dicho elemento capilar primario comprende al menos un elemento capilar emergente (180) que se origina a partir del elemento capilar primario (179) a una distancia predeterminada (182) por encima del extremo distal (168)”* (NC2021/0013328 del 27 de noviembre de 2024).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulga diversas modalidades de implantes capilares 20 adecuados para implantación subcutánea que permiten soportar el crecimiento de una ligadura de colágeno después de la implantación subcutánea del implante de cabello para anclar el anclaje a un receptor del implante. (Párr. 00078).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 10 y la modalidad de implante capilar subcutáneo descrita en la figura 33 de D1 consiste en que los elementos capilares emergentes se originan a una distancia predeterminada por encima del extremo distal del cuerpo de anclaje.

No hay efecto asociado a incluir que los elementos capilares emergentes se originen a una distancia predeterminada por encima del extremo distal del cuerpo de anclaje, ya está divulgado en otra modalidad descrita en el D1 que se refiere a realizaciones que comprenden pelos emergentes, donde la densidad del pelo puede variar hasta aproximadamente 200 pelos por centímetro cuadrado, por lo que la densidad adicional mantendrá la apariencia de una cabellera llena durante más tiempo entre las sesiones de implante capilar (Párr. 00183).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el implante capilar conocido en la modalidad de la figura 33 de D1 con el fin de obtener un implante capilar alternativo?

Sin embargo, es de conocimiento general de una persona versada en el tema el definir una distancia a partir de la cual se dispongan los elementos capilares emergentes según las características del proceso de fabricación de las hebras sintéticas y no se evidencia un efecto técnico asociado a la elección de una u otra distancia, por lo cual dicha variación se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

- Reivindicación 11: Se prefiere formar dichos implantes capilares unitarios a partir de materiales que simulen el cabello humano. Dichos materiales son preferentemente capaces de formar pelos sintéticos que tienen la textura, flexibilidad, color y dimensiones iguales o sustancialmente similares a los del cabello humano (Párr. 00300)
- Reivindicación 12: la pluralidad de túneles 42 (Fig. 33)
- Reivindicación 13: el anclaje comprende una línea de fractura configurada para facilitar la fractura del anclaje a lo largo de la línea de fractura para facilitar la extracción del implante después de la implantación subcutánea (Párr. 00105).
- Reivindicación 14: el túnel abierto en la parte proximal 40. (Fig. 33).

Las reivindicaciones dependientes 11 a 14 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 10, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2019027864	1	Novedad
		2 a 15	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la anterioridad D1 de la cual indican que: *“el inventor de D1 es el Dr. Victor Loria, el mismo inventor de la presente solicitud. Como tal, el Dr. Loria no habría presentado esta solicitud PCT si creyera que las realizaciones de implantes capilares de las Figs. 34-38 no fueran novedosas e inventivas con respecto a las realizaciones de implantes capilares de las Figs. 1-37C”*.

En efecto, el inventor de la solicitud en estudio es el mismo inventor de la anterioridad D1 en donde se describen diversas modalidades de implantes capilares subcutáneos que tienen como características comunes el disponer de túneles en el cuerpo de anclaje configurados para proporcionar un andamio para el crecimiento de colágeno después de la implantación subcutánea, y que forman una línea de fractura de manera que cada fragmento formado al fracturar el implante comprenda al menos un hilo de cabello (Párr. 0020), las cuales son las mismas características técnicas de las modalidades de implantes capitales subcutáneos reclamadas en esta solicitud. Aunque cada modalidad reivindicada en esta solicitud reclama una configuración de forma ligeramente diferente a las de las modalidades de las figuras 1 a 37C no se divulga, ni en la descripción ni en la respuesta aportada al primer requerimiento, un efecto técnico asociado a dichas diferencias de forma o configuración más allá de las anteriormente mencionadas. Por lo tanto, no se evidencia un nivel inventivo asociado a las modalidades reclamadas, como se traslada en el numeral 6.2 del presente Oficio.

Adicionalmente, el solicitante alega que la reivindicación 1 corresponde a la modalidad de las figuras 35A y 35B, la reivindicación 2 a la modalidad de las figuras 37A a 37C y la reivindicación 5 a la modalidad de la figura 38 y que, aunque reconoce la independencia de este Despacho en la evaluación de las solicitudes de patente, hace notar que las mismas fueron concedidas por la USPTO a través de las siguientes patentes:

Figs. 35A-35B: Patente US11642214.



Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

Figs. 37A-37C: Patente US11452592.

Fig. 38: Patente US10561490.

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que revisados dichos documentos se encuentra que las reivindicaciones de la patente US11642214 difieren del contenido de lo reclamado en el pliego de la solicitud estudiada, y que, aunque en la patente US11452592 se concedieron las reivindicaciones 2 a 4 de la solicitud en estudio y en la patente US10561490 las reivindicaciones 5 a 9, en el estudio realizado en esta Oficina no se evidencia que la materia reclamada en dichas reivindicaciones supere los requisitos de patentabilidad según lo trasladado en el numeral 6 del presente Oficio.

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación novedad de las reivindicaciones independientes 1, 2, 5 y 10 (expuestas en las tablas comparativas anexadas a su respuesta), luego de su revisión se evidencia que la reivindicación independiente 1, tal y como está redactada, sigue siendo afectada por novedad según se traslada en el numeral 6.1 del presente Oficio. Por otro lado, se levanta la objeción por novedad de las reivindicaciones independientes 2, 5 y 10 y sus dependientes, ya que ninguna modalidad de la anterioridad D1 describe todas las características de configuración y forma reclamadas en dichas reivindicaciones. Sin embargo, no se evidencia ni de la lectura de la descripción, ni de los argumentos del solicitante en su respuesta, un efecto técnico sorprendente asociado a las diferencias indicadas en cada reivindicación, y dichas diferencias son fácilmente derivables de las modalidades descritas en la anterioridad D1, por lo cual son obvias y no revisten un esfuerzo inventivo, como se traslada en el numeral 6.2 del presente Oficio para conocimiento del solicitante.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Ref. Expediente N° NC2021/0013328

INFORME DE BÚSQUEDA EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0013328		1°	--	2°	X	3°	--	Revoca	--
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2020/020389		28/02/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
05/03/2019				X			--		
Solicitante									
LORIA PRODUCTS LLC									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 15					
Palabras clave utilizadas				foreing and body and reaction and encapsul* and collagen and hair implant and subcutaneous and implantation and anchor.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61F 2/10				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2020/0002241	29/05/2020	-	-			T		
EPO, JPO	WO2019/027864	07/02/2019	1 a 15	Párr. 0078, 00105, 00300, Fig. 6c, 16C, 22A a 22C y 33			X/Y		
ISA, EPO	US10105212	23/10/2018	-	-			A		
ISA	US3596292	03/08/1971	-	-			A		
	US4969903	13/11/1990	-	-			A		
EPO	WO2016/016722	04/02/2016	-	-			A		
	US2007/067033	22/03/2007	-	-			A		
Patbase / ISA	US9993334	12/06/2018	-	-			A		
Patbase	USD916290	13/04/2021	-	-			T		
	USD917050	20/04/2021	-	-			T		
	US5137533	11/08/1992	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									



Oficio N° 2053 de 11 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0013328

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 03/02/2025	